



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS **CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA** **A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA MODULAR DE LA SUB SEDE** **UNCIA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA** **MODULO VI**

La Universidad Autónoma “Tomas Frías”, mediante: el Vicerrectorado, la Carrera de Ingeniería Informática dependiente de la Facultad de Ciencias Puras, convocan a profesionales del Área a presentar sus postulaciones para optar la docencia universitaria, en calidad de Consultor en Línea.

1. OBJETIVO

Proveer un Docente Consultor en Línea con formación de: Licenciado en Informática, Ingeniero Informático y Licenciado en Matemáticas, para la Carrera de Ingeniería Informática, para coadyuvar en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

2. ÁREA ACADÉMICA

Las actividades Académicas deben estar estructuras en las asignaturas objeto de la Convocatoria Docente en calidad de Consultores en Línea a tiempo completo.

3. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

ITEM	SIGLA	MATERIA	HORAS SEMANA	PERFIL REQUERIDO	TOTAL HORAS
1	MAT213	ALGEBRA II	40	LICENCIADO EN INFORMÁTICA INGENIERO EN INFORMÁTICA LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	120
	INF417	ANÁLISIS NUMÉRICO	40		120
	INF333	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN III	40		120
	MAT111	ALGEBRA I	13		120

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

- Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad, especificando al módulo a la que postula.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondiente a la materia a la que postula, con un enfoque basado en competencias, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (*art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario
(Resolución N° 86-2007 del HCU).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros.*)
- p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación **SIPPASE**; caso contrario la **UATF se reservara el derecho de desestimar su postulación.**

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

5. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Docente Consultor en Línea dependerá de la Dirección de la Carrera de Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencias Puras de la Universidad Autónoma "Tomas Frías", instancia que deberá aprobar los informes y resultados obtenidos quedando plenamente establecido que deberá prestar los servicios de Docente en calidad de Consultor en Línea asignado.

A partir de la firma de contrato y hasta la conclusión del **MÓDULO** el cual presenta las 4 asignaturas convocadas, que se dictaran una después de la otra.

6. HONORARIOS

La consultoría será pagada con recursos del IDH, según el siguiente detalle:

DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA	PAGO MENSUAL (Bs)	TIEMPO	MONTO TOTAL (Bs)
Docente Consultor en Línea Sub Sede UNCÍA	4.500.00.-	2 MESES	9.000.00.-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Carrera de Ingeniería Informática y el visto bueno de la Decanatura.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

Los documentos deberán presentarse en Secretaria del Rectorado de la Universidad, ubicada en la avenida del maestro, a partir del día MARTES 11 DE JULIO hasta el MIÉRCOLES 19 DE JULIO del presente año a horas 18:00 para su posterior apertura y calificación en sobre cerrado dirigida al señor Rector, adjuntando los requisitos exigidos con el siguiente rotulo:

Señor
Rector de la U.A.T.F.
Postulación de Consultor en Línea, para Docente Consultor en Línea, para EL Programa Modular de la Sub Sede UNCIA de la Carrera de Ingeniería Informática para el MODULO VI a tiempo completo.
Nombre del Postulante:
Celular y/o teléfono:
Presente.

Potosí, 11 de julio del 2017

M.Sc. Lic. Mario Soto
**DECANO FACULTAD
CIENCIAS PURAS**

VºBº Dr. Ing. Pedro Guido López Cortés
VICERRECTOR U.A.T.F